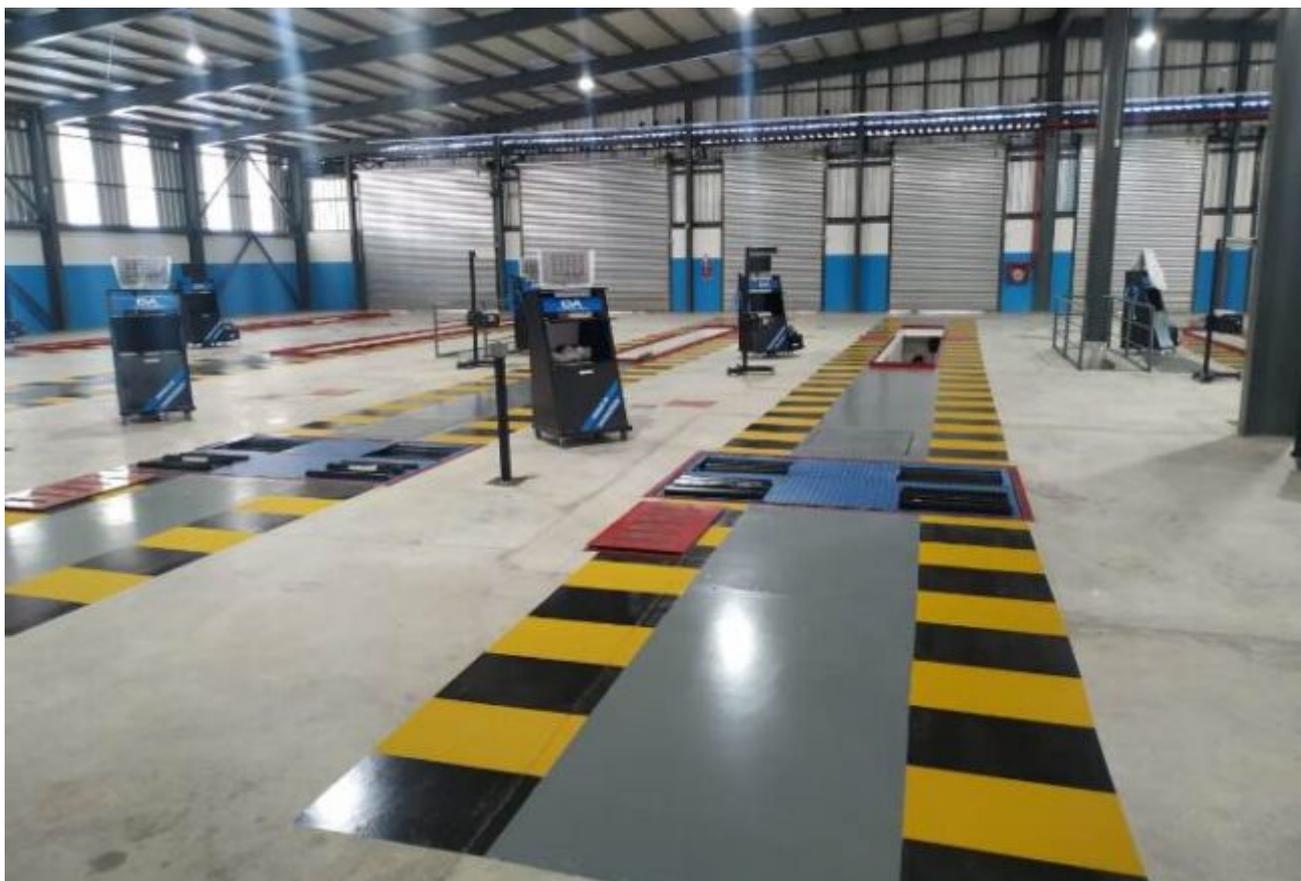


Aumentó la RT0: cuánto cuestan las revisiones para cada vehículo

7 julio, 2023



El incremento es del 30%. Fue publicado en el Boletín Oficial.

De este viernes, hacer la Revisión Técnica Obligatoria (RT0) cuesta un 30% más caro en Mendoza. El incremento quedó efectivo tras la publicación de la [**resolución n°2 de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial**](#) en el Boletín Oficial.

De esta manera, se resolvió aumentar es el valor máximo de **unidades fiscales (UF)** que pueden costar los trámites para realizar la **Revisión Técnica Obligatoria** en la provincia. Según la ley Impositiva votada por la **Legislatura** para este 2023, el valor de cada UF es de \$54.

Los nuevos valores

- Para **motos** hasta 300 cc (45 UF): **\$2.940 (monto con IVA incluido)**
- Para **motos** de más de 300 cc (81 UF): **\$5.292 (monto con IVA incluido)**
- Para **autos** (117 UF): **\$7.644 (monto con IVA incluido)**
- Para **camionetas** (130 UF): **\$8.494 (monto con IVA incluido)**
- Para **Camiones** (162 UF): **\$10.585 (monto con IVA incluido)**

“Los valores arriba expresados incluyen las correspondientes obleas, certificados, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, con excepción del Impuesto al Valor Agregado. La Ley impositiva vigente establecerá anualmente el valor de la Unidad Fija” indica la norma.

Cuánto cuesta la multa por no tener la RT0

El hecho de no tener la RT0 o tenerla vencida, se considera una **falta leve según la legislación local**, y su valor asciende a las 100 UF.

De esta manera, la **multa** por no tener la **RT0** en condiciones es de **\$5.400**, mientras que, si uno la abona antes de los tres días hábiles a la fecha de realizada el acta vial, será bonificada y costará **\$3.240 por pago pronto**.

Quiénes deben hacer la RT0

Motos: tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Autos, camionetas, furgones: que estén afectados al uso

particular tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Camiones: que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Acoplados y semi acoplados: que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Qué se verifica

Los controles que se realizan sobre los vehículos en la Revisión Técnica son los siguientes:

- Sistema de frenado
- Sistema de dirección
- Sistema de suspensión
- Sistema de transmisión
- Sistema de rodamiento
- Sistema de iluminación
- Nivel de intensidad sonora, silenciador y sistema de escape
- Emisión de contaminantes, gases de escape, pérdidas de fluidos
- Estado general de vehículo y carrocería, elementos salientes o cortantes, deterioros, guardabarros, paragolpes, defensas reglamentarias, altura, puertas, capot y baúl
- Parabrisas, luneta y cristales laterales
- Limpiaparabrisas
- Espejos retrovisores
- Dispositivos del sistema de instrumental y registro de operaciones
- Accesorios de seguridad y elementos para emergencia tales como cinturones de seguridad, apoya cabezass, extintores o

matafuegos, balizas triángulo reflectante, chaleco refractario y botiquín de primeros auxilios

Requisitos

Para realizar el trámite de Revisión Técnica Obligatoria deberá contar con la siguiente documentación:

1. Constancia de Cobertura de Seguro Obligatorio
2. Habilitación del Equipo de Gas (**Para vehículos con GNC**)
3. Licencia de Conducir Vigente del Solicitante
4. Cédula Verde y Azul
5. DNI

Podés ver los talleres habilitados [acá](#).